



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente escrito de excepciones presentado por la pasiva. Sírvasse proveer.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 798 00			
EJECUTANTE	Ana Sofía Duarte Molina	C.C. No.	51.612.634
EJECUTADA	PAR ISS	NIT No.	830.053.30-9
ASUNTO	Sentencia por indemnización moratoria \$48.938.067 y costas \$5.500.000.		

Sería esta la oportunidad para pronunciarse respecto de las excepciones presentadas por la ejecutada, no obstante, no obra a folios poder de la entidad a nombre de la apoderada.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la ejecutada **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - PARISS**, a efecto de que allegue poder conferido a la doctora **PAOLA ANDREA ROMERO CAMACHO**, a efecto de dar trámite al escrito de excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE MARZO DE 2022. Por ESTADO No. 043 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f7aaf523b59ba0fbd230a2609d1757c7e2fa42080168f11ab24c1938703aaf**

Documento generado en 24/03/2022 06:11:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**